



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## Resolución de Alcaldía No. 093-2018- MPC

Contumazá, 08 de Marzo del 2018

### EL ALCALDE PROVINCIAL DE CONTUMAZA;

**VISTO:** el Informe N° 002-2018-MPC/LOG-TLNA, emitido por el Responsable de la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Contumazá mediante el cual hace llegar el Informe Técnico N° 01-2018 sobre los bienes a dar de baja en el periodo 2017,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 57° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "Cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de los bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del Alcalde, Gerente Municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa".

Que, el Artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Derecho Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina de Administración o la que haga sus veces en cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal g) del numeral 2.2 del Artículo 2° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y el numeral 6.2.1 de la Directiva N°001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, en adelante la Directiva, la baja de bienes muebles es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, lo que se efectuara conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, la citada Directiva regula, entre otros, el procedimiento de baja de bienes muebles, señalando que son causales para proceder a solicitar la baja de bienes, entre otras por causal de Pérdida, Estado de Chatarra y por Destrucción Accidental, y que la baja patrimonial se autoriza mediante resolución administrativa de la Oficina de Administración de la Entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 01-2018 de fecha 07 de Marzo del 2018, emitido por la Oficina de Control Patrimonial, la misma que sirve de base para que la Gerencia de Administración y Finanzas sustente la baja patrimonial de los bienes muebles detallados en los Anexos 1, 2, 3 y 4 adjuntos a la presente Resolución, por la causal de Pérdida, Estado de Chatarra y por Destrucción Accidental.

Que, por los fundamentos expuestos, y en merito a la normativa vigente sobre la materia, para proceder a la baja de bienes muebles detallados en los Anexos adjuntos a la presente Resolución por las causales anteriormente señaladas, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente; y en uso de la facultades conferidas por el Inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260    municontumaza@hotmail.com    Telefax (076) 837000



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N°001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”;

## SE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Baja por causal de Pérdida, Estado de Chatarra y por Destrucción Accidental de los bienes muebles detallados en los Anexos 1, 2, 3 y 4 que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que el área de Contabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas registre la baja patrimonial y contable de los bienes que se hacen referencia en la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que la Oficina de Control Patrimonial y la Gerencia de Administración y Finanzas, dentro de los 10 (diez) días hábiles de emitida la presente Resolución, remita copia de la misma a la Superintendencia de Bienes Nacionales, así como copia del Informe Técnico correspondiente.

**ARTICULO 4°.- DISPONER** la publicación de la presente en el portal de transparencia con que cuenta la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CONTUMAZA  
ALCALDE  
ING. WILDO R. RODRIGUEZ DIAZ  
ALCALDE

